



000844

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: Adjudica Licitación Pública menor a 100 UTM para la contratación del servicio Programa televisivo por producción en la Región de Atacama.

COPIAPÓ, 05 JUL. 2011

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0941 de 14-05-2008, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/0666 del 03-06-2011, autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la contratación del Servicio "Programa televisivo por producción en la Región de Atacama".

2.- Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con ID 846-12-L111. SERVICIO DE "Programa Televisivo por Producción en la Región de Atacama".

3.- Que, en la licitación Pública participaron los siguientes proveedores:

Rut Proveedor	Proveedor
13.763.110-5	IMAGENIOS COMUNICACIONES
7.626.515-1	IMAGINE

RESUELVO:

1.- La Comisión de evaluación de acuerdo a cuadro adjunto recomienda adjudicar al proveedor **IMAGENIOS COMUNICACIONES**, representado por **SERGIO IGNACIO SOTO ARAYA**, RUT 13.763.110-5, domiciliado en Salas n° 808, Comuna de Concepción, por ser la oferta mejor evaluada de acuerdo a los Términos de referencia solicitados y cuadro de evaluación adjunto.

2.- Impútese el gasto de \$4.033.613.- (Cuatro millones treinta y tres mil seiscientos trece pesos), más IVA al Subtítulo 22 Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 002, del Programa 02.

3.- El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será: acordado con el proveedor adjudicado.

4.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

5.- El lugar de entrega del servicio será en la Región de Atacama ciudad de Copiapó, lugar a determinar.

6.- La Unidad Jurídica Regional confeccionará el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)



MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO
DIRECTORA REGIONAL (s)

MCBC/CGJ/MHC/GOM

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (Original)